Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0029

Miércoles, 12 de febrero de 2020

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Segura de Toro

CORRECCIÓN DE ERRORES. Aprobación definitiva Expediente Modificación Presupuestaria 3/2019, mediante suplemento de crédito.

Advertido error en la publicación efectuada en le BOP Cáceres nº 0024 de fecha 5 de febrero de 2020, se procede a su rectificación quedando de la siguiente manera:

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial adoptado con fecha 23 de diciembre de 2019, sobre Modificación de Créditos nº 3/2019, mediante Suplementos de Crédito, el cual se hace público con el siguiente detalle:

1.- Suplemento de créditos:

CAPITULO	DENOMINACIÓN	SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS
1	GASTOS DE PERSONAL	6.431,40€
2	GASTOS CORRIENTES	5.202,60€
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	650,00€
6	INVERSIONES	105,10€
	TOTALES	12.389,10€

2.- Financiar las expresadas modificaciones de créditos mediante anulaciones y bajas de créditos del Presupuesto de gasto y con el remanente de tesorería para gastos generales, de

CVE: BOP-2020-574
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

los siguientes capítulos:

BAJAS EN PARTIDAS DE GASTOS

CAPITULO	DENOMINACION	BAJA DE CREDITOS
1	GASTOS DE PERSONAL	1.189,10 €
2	GASTOS CORRIENTES	3.100,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.100,00 €
6	INVERSIONES	5.000,00 €
	TOTAL……	10.389,10 €

ALTAS EN PARTIDAS DE INGRESOS

PARTIDA ECONOMICA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
870.00	REMANENTE PARA GASTOS GENERALES	2.000,00€
	TOTAL	2.000,00€

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los/las interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

CVE: BOP-2020-574
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Segura de Toro, 7 de febrero de 2020
Manuel Martín Rebollo
ALCALDE-PRESIDENTE

CVE: BOP-2020-574
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es